



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2015 0069000
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA – SEGUIDO
DEMANDANTE	CELINA DEL CARMEN VEGA LOPEZ
DEMANDADO	JULIO ENRIQUE BERNAL MATIZ

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso que se encuentra para su estudio y se surta el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Soledad, 19 de mayo de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El presente asunto corresponde a una demanda de Aumento de cuota alimentaria, promovida mediante apoderado judicial de la señora CELINA DEL CARMEN VEGA LOPEZ, contra JULIO ENRIQUE BERNAL MATIZ, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, promovida mediante apoderado judicial de la señora CELINA DEL CARMEN VEGA LOPEZ, contra JULIO ENRIQUE BERNAL MATIZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario, de que trata el Título II, Capítulo I del C.G.P.

Tercero: Córrese traslado de la demanda a la demandada, para que la conteste en el término de diez (10) días, tal y como lo establece, el artículo 391 del C.G.P y la ley 2213 del 2022.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante a la Dra. ELIZABETH POLO PARRA, para lo fines del poder conferido visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 24 de MAYO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 081 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ